[illegible] en este ayuntamiento el s.r don Juo g.a de Acere
[illegible] — regidor = que como parece de la real
provision de su mag.d con que requiere a esta ciud.d
y acuerdo que tiene hecho de ser en su lugar
el s.r don Alonso Merxelina alcalde m.or que
fue de esta ciud.d los dozientos ducados que al
le dieron de ayuda de costa que consta por su carta
de pago y hablando con la mo de esta que dice
requiere con la d.ha real provision y demas
recados para que tenga efecto lo referido
y esta ciudad cumpla y guarde la d.ha real pro
vision de lo contrario bajo la d.ha bemia protesta
pedir su justicia donde y cuando y contra quien
Fianças — biere conbiene y lo pide por testimonio = y por
esta ciud.d bisto obedecio la d.ha real provision con el
acatamiento debido y en su cumplimiento da
comision al s.r don Gines Rosique Caceres reg.r y Procurador
general para que a parecer de el estado bea lo que
conbiniere a ser a la defensa de lo acordado por esta
ciud.d asi en ella como donde mas conbiniere y lo aga en todas
ynstancias entregandole a su merced la provision y de
mas autos originales para ello y se le da poder y comi
sion en bastante forma y lo que se gastare el
may.mo de propios lo pague con cedulas del d.ho s.r don
Gines Rosique que con ellas se le da recado en forma

Fianças de don Ant.o Casteron — El s.r don Gines Rosique Caceres regidor
y procurador general dixo que por orden de esta ciud.d pidio
ante su m.d del s.r licenciado don Jose Peniche
de Arriaga fue de residencia mandase que el s.r
don Antonio Casteron corregidor que a sido de esta
ciudad de Fianças para su residencia por
no aberlas dado el tiempo que a sido tal el
regidor = y su merced despacho su re